

INFORME DE ANÁLISIS

Nº DE ANÁLISIS: **2004554**

SOLICITANTE: Mercapalma, S.A
Mercapalma S/N
07007, Coll d'en Rabassa
Balears. España
971745401

Fecha de inicio de análisis: 16/06/2020
Fecha de fin de análisis: 22/06/2020
Fecha de emisión del informe: 22/06/2020

DATOS MUESTRA

Fecha de recogida: 16/06/2020

Fecha de recepción: 16/06/2020

Lugar de recogida: En las instalaciones del cliente.

Descripción: Muestra de agua registro acometida frente a son Banya P2 . Datos de la recogida: cloro libre = 0,63 ppm; recogida en bote estéril.

RESULTADOS

Parámetro	Valor del análisis	Uds.	Valor paramétrico	Método de ensayo
Olor	1	Índice dilución	3 a 25 °C	PE000030
Color	<5	mg/L Pt-Co	15	PE000032
Sabor	1	Índice dilución	3 a 25 °C	PE000031
Turbidez	<1	UNF	5	PE000011
pH	8,07	Unidades de pH	6,5 - 9,5	PE000012
Conductividad	621	µS/cm a 20 °C	2500	PE000013
Amonio	<0,05	mg/L	0,50	PE000010
Cloro libre residual	0,63	mg/L	0,2-1,0	PE000195
Dureza total	31,4	° F	-	PE000004
Recuento de colonias a 22°C	Ausencia	ufc/1 mL	100	PE000035
Bacterias coliformes	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
<i>Escherichia coli</i>	Ausencia	ufc/100mL	Ausencia	PE000051
<i>Clostridium perfringens</i> (incluidas esporas)	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000079

Base de la catalogación:

Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS

Decreto 53/2012 sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.

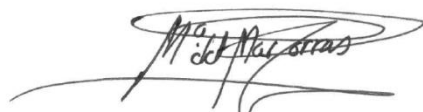
Según el desarrollo del artículo 27.7 del Real Decreto 140/2003, si el valor del análisis está fuera del valor o rango paramétrico y el dictamen del análisis es "conforme con incumplimiento", se considera "agua apta para el consumo con exceso o incumplimiento en el parámetro" y está resaltado en color naranja. En estos casos, se deben aplicar medidas correctoras.

Si el dictamen del análisis es "No conforme", se considera "agua no apta para el consumo humano" y el valor está resaltado en rojo.

Dictamen: Conforme

**Los valores de los parámetros fuera de la normativa aparecen resaltados.*

Observaciones:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. del Mar Porrás Alarcón", written over a horizontal line.

María del Mar Porrás Alarcón
Directora Técnica

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Grau Blasco", written over a horizontal line.

Mario Grau Blasco
Técnico Analista